

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO E INFORMÁTICOS

En Santiago, a 31 de enero de 2011 entre la **Fundación Tiempos Nuevos**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N° 72.548.600-6 con domicilio en Punta Arenas 6711, comuna de La Granja, Santiago, representada, según se acreditará, por doña Consuelo Valdés Chadwick, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio y por don Juan Fernández de Castro Peñafiel, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "**La Fundación**", por una parte; y por la otra, "**ALTAVOZ SOCIEDAD ANÓNIMA**", RUT N° 96.827.350-7, representada según se acreditará, por doña Laura María Gordon Ramírez, chilena, traductora, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en calle 2 Poniente 355 Of. 53, comuna de Viña del Mar, en adelante "**ALTAVOZ**"; han celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO: Objeto del contrato

Por el presente instrumento, "La Fundación" encarga a "ALTAVOZ" la prestación de los siguientes servicios:

- 1) Diseño e implementación del sitio en redes informáticas www.mim.cl, en adelante el "Sitio", basado en Prontus (Administrador de Contenidos propiedad de "ALTAVOZ"), el cual se detalla y describe en el Anexo N° 1, y de conformidad con los requerimientos de la Fundación, incluyendo:
 - Análisis de Requerimientos de la Fundación.
 - Diseño en redes informáticas.
 - Desarrollo de 10 Plantillas de Portadas.
 - Desarrollo de 7 Plantillas de Artículo.
 - Implementación Prontus
 - Calendario.
 - Salida RSS.
 - Vista en idioma Inglés.
 - Vista de dispositivos Móviles.
 - Integración con las redes informáticas *Twitter* y *Facebook*.
 - Comentarios.
 - Votaciones
 - Nube de etiquetas en el Sitio.
 - Campaña SEO: Taller de Análisis de Usuarios, Arquitectura de la Información, Análisis de Estadísticas.
 - Habilitación de una central de correos electrónicos para 10.000 contactos con una capacidad mínima de 50.000 envíos al mes.
 - Desarrollo de hasta 10 juegos interactivos definidos por la Fundación.
- 2) Mantención al menos una vez al mes y operación del servidor del Sitio y los sistemas incluidos en éste, haciéndose ALTAVOZ cargo de obtener y solventar las licencias respectivas, con el objeto de mantenerlo en correcto funcionamiento, con una capacidad máxima de 15 Giga Bytes por segundo donde podrá alojar el Sitio y 50 casillas de correo electrónico.
- 3) Implementación de los programas computacionales "*SimpleStats*" y "*Google Analytics*" cuya funcionalidad es consultar estadísticas de visita del Sitio.
- 4) Mantención del DNS www.mim.cl
- 5) Mantención mensual, adicional a la ya contemplada en el N° 2 anterior, y servicios de:
 - 10 Horas de diseñador de sitios electrónicos;
 - 10 Horas de ingenieros de desarrollo informático;



- 5 Horas ingenieros de plataforma informática;
 - Campaña de redes (*Facebook, Twitter y Métricas*)
 - Hosting
- 6) Capacitación en el uso, administración y mantenimiento de servicios, diseños y sistemas implementados bajo el presente contrato para 8 personas.

La prestación de los servicios antes individualizados se ajustará a las especificaciones técnicas indicadas por la Fundación.

SEGUNDO: Plazos de ejecución del servicio

Los plazos contemplados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, son los que a continuación se señalan, contados desde la suscripción del presente contrato:

1. Un máximo de 120 días hábiles para el desarrollo y debida conclusión de la versión completa del Sitio.
2. La mantención y operación del servidor del Sitio y los sistemas incluidos en éste, denominado "*servicio de hosting*", "*simpleStats*" y "*mailcenter*" que deberán prestarse en forma continua y durante el plazo de un año.
3. Los servicios indicados en el numeral 5) de la cláusula primera deberán prestarse en forma continua durante el plazo de un año.

TERCERO: Precio y forma de pago

1. Por los servicios que se contratan bajo el presente instrumento, la Fundación se obliga a pagar a "ALTAVOZ" lo siguiente:

- a) la suma alzada de 680 UF más IVA por concepto del diseño total del Sitio e instalación de los sistemas, la cual se pagará de la siguiente forma:
 - 30% del total del valor en el momento de firmar el presente contrato.
 - 35% del total del valor una vez aprobado por la Fundación el documento "Análisis de Requerimientos", la navegación del Sitio y la maqueta presentada por ALTAVOZ.
 - 35% del total del valor al publicarse el Sitio en la red Internet de un modo estable y satisfactorio para la Fundación.
- b) 100 UF más IVA mensual por todos los demás servicios y prestaciones contemplados en el presente contrato, la cual se empezará a devengar una vez que el Sitio se haya publicado en la red Internet de un modo estable y satisfactorio para la Fundación.

2. El pago contemplado en el literal a) del numeral 1. Anterior, se realizará en su equivalente en pesos de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento en la fecha de facturación, con vencimiento a 30 días.

3. El pago contemplado en el literal b) del numeral 1. Anterior, se realizará por mes vencido dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, previa entrega de la correspondiente factura por parte de "ALTAVOZ".



4. El no pago oportuno e injustificado de facturas, implicará la suspensión de los servicios de las horas hombre de diseñadores, de las horas hombre de ingenieros de desarrollo, de las horas hombre de ingenieros de plataforma, del servicio Campaña de Redes (*Facebook, Twitter y Métricas*) y del servicio de *hosting*.

CUARTO: Entrada en Vigencia

La entrada en vigencia del contrato, se iniciará a contar de la fecha de la suscripción del contrato por las partes.

QUINTO: Término anticipado

Las partes podrán poner término anticipado al contrato por:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
2. Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Falta de servicio de *hosting* por más de 48 horas.
4. La quiebra o el estado de notoria insolvencia de "ALTAVOZ".
5. Fallecimiento, incapacidad sobreviniente, inhabilidad legal u otro hecho grave que afectare a uno o más representantes y profesionales de ALTAVOZ.

Respecto de las causales 4 y 5, éstas sólo podrán ser invocadas y aplicadas por la Fundación.

SEXTA: Obligaciones de La Fundación

1. Entregar a "ALTAVOZ el contenido e información necesaria de manera oportuna para el diseño y habilitación del Sitio en la red Internet, sin infringir los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.
2. Identificarse con un remitente correcto y respetar la seguridad e integridad de los sistemas de informática, redes y servidores de "ALTAVOZ".

SÉPTIMO: Obligaciones de ALTAVOZ

1. Dedicar fiel y lealmente toda su capacidad intelectual y trabajo para la prestación de los servicios contratados y ejecución del objeto del contrato en las condiciones y calidades técnicas y dentro de los plazos estipulados por las partes.
2. Mantener absoluta reserva de la información suministrada por "La Fundación" para ejecutar la labor encomendada, además mantener la exclusividad del diseño del Sitio para la Fundación.

OCTAVO: Garantía Técnica.

Además de los servicios antes señalados, ALTAVOZ garantiza y se obliga corregir sin cobro adicional alguno cualquier defecto de funcionamiento que sea de su responsabilidad en las aplicaciones desarrolladas durante la vigencia del presente contrato. Esta garantía tendrá una duración de 12 meses contados desde la fecha de conclusión de cada uno de los servicios prestados bajo el presente contrato.

NOVENO: Domicilio

Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

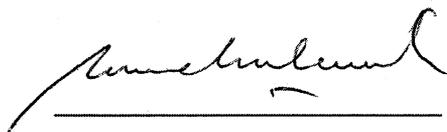
DECIMO: Copias

El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno de ellos en poder de "La Fundación" y el otro en poder de "ALTAVOZ".

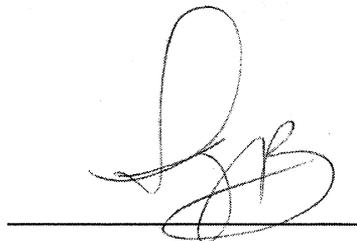
UNDECIMO: Personería

La personería de Doña Laura María Gordon Ramírez para actuar en representación de **ALTAVOZ SOCIEDAD ANÓNIMA**, consta en acta de primera sesión de directorio de dicha sociedad, reducida a escritura pública de fecha 1° de Agosto de 1997, otorgada ante Notario de Viña del Mar, Doña Irma Naranjo Quaglia.

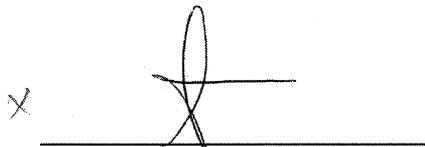
La personería de Doña Consuelo Valdés Chadwick y de don Juan Fernández de Castro Peñafiel para representar a la **Fundación Tiempos Nuevos**, consta en escritura pública de 24 de diciembre de 2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego.



Consuelo Valdés Chadwick
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos



Laura María Gordon Ramírez
ALTAVOZ S.A.

x 

Maria Daniela Godoy Gabler
Apoderado
Fundación Tiempos Nuevos